

APÉNDICE 1 AL ANEXO XI

COLOMBIA – LISTA DE EXENCIONES NMF REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 4.3

Sector o Subsector	Descripción de la medida, con indicación de su incompatibilidad con el Artículo 4.3	Países a los que se aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
Telecomunicaciones	El principio de trato nacional para efectos de presencia comercial, se otorga únicamente a los prestadores de servicios del Mercado Andino de Servicios de Telecomunicaciones de Valor Agregado	Países del Grupo Andino	Indefinida	Preserva el trato preferente a prestadores de los servicios pertinentes pertenecientes a los países miembros del Grupo Andino
Audiovisuales	Medidas en virtud de acuerdos bilaterales o plurilaterales existentes o futuros sobre co-producción de obras audiovisuales para cine o televisión, en particular con relación a su distribución y acceso y condiciones de financiamiento	Bélgica; países miembros del Acuerdo Latinoamericano de Coproducción cinematográfica; otros países relevantes	Ilimitada	Protege el principio de los acuerdos relevantes
Transporte Terrestre	Medidas que otorguen trato preferencial a los países del Sistema Andino de Carga por Carretera	Países del Grupo Andino	Indefinida	Protege los esfuerzos de integración regional en esta materia